



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey celebra sesión ordinaria con carácter bimensual, estando prevista la celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria para la primera quincena del mes de abril del corriente, de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria organizativa del Pleno municipal, celebrada el 26 de junio de 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la declaración del Estado de Alarma, que inicialmente se mantendrá hasta el 27/03/2020, decretada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en adelante, RD 463/2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 6º del RD 463/2020, que establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Vista la Nota Informativa emitida por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre la posibilidad de celebración de sesiones de órganos colegiados locales de manera telemática y adopción de acuerdos durante el estado de alarma.

Vistas las diversas Órdenes Ministeriales emitidas por el Ministerio de Sanidad para la contención de la propagación del virus COVID-19 y de protección de la salud.

Visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor Municipal.

RESUELVO:



PRIMERO.- No convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey prevista para la primera quincena del mes de abril de dos mil veinte, trasladando todos los asuntos incluidos en el orden del día a la siguiente sesión ordinaria a celebrar en el mes de junio del corriente, y no hacerlo por las razones legales expuestas en la parte expositiva, y al amparo de lo dispuesto en las letras c) y m) del apartado 1º del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud de Pleno extraordinario formulado por los cinco integrantes de los cuatro grupos municipales de la oposición, relativa al Instituto de Educación Secundarias Obligatoria de Torrejón del Rey, presentada en fecha 10 de marzo de 2020, y hacerlo por estar esta administración activa para la gestión ordinaria de los servicios públicos municipales de carácter esencial, así como para la adopción de la medidas que hagan efectiva la declaración del estado de alarma.

TERCERO.- Para no menoscabar el derecho de los Concejales a la participación política, pero hacerlo compatible con las condiciones establecidas por el RD 463/2020, instar a los grupos políticos municipales a presentar nueva solicitud una vez sea efectivo el levantamiento del estado de alarma, en la seguridad que será convocado y celebrado en los plazos legalmente establecidos, así como a ejercer su función de control de la acción de gobierno mediante solicitud tramitada a través de la sede electrónica de la página de internet municipal.

CUARTO.- Suspender la celebración de sesiones quincenales de la Junta de Gobierno Local por las razones legales ya expuestas, y hacerlo hasta que sea efectivo el restablecimiento de la normalidad sanitaria y público-administrativa.

QUINTO.- Notificar el presente a los portavoces de todos los grupos políticos municipales, y hacerlo público mediante su inserción en el tablón de anuncios de la casa Consistorial y en la página de internet del Ayuntamiento.



La Alcaldesa,

Bárbara García Torijano

Ante mí,

El Secretario-Interventor,

Vidal Enrique Ruiz Díaz

